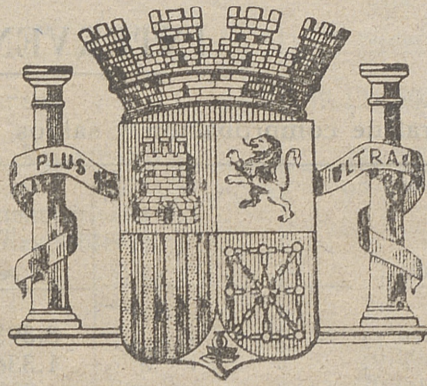


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 297

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: En la ejecución de la Orden de 26 de Octubre de 1932, que regula las operaciones de Contabilidad necesarias para la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, surgen dificultades motivadas por la escasez de personal en las circunstancias actuales. Con objeto de evitarlas y, al propio tiempo, simplificar la tramitación establecida en la Orden citada, dispongo:

1.º Las Delegaciones de Hacienda remesarán a la de Valladolid el saldo existente en esta fecha en el concepto «Producto del récaro transitorio sobre las tarifas ferroviarias, a disposición del Ministerio de Obras Públicas», que figura en la Agrupación de «Operaciones del Tesoro-Acreedores Varios conceptos», mediante la operación correspondiente por «Movimiento de Fondos».

2.º Las Oficinas provinciales remesarán a la Delegación de Hacienda de Valladolid los ingresos por el concepto expresado anteriormente el mismo día en que tengan lugar.

3.º La Delegación de Hacienda de Valladolid abonará a las Compañías de Ferrocarriles las cantidades que les correspondan para haberes suplementarios de su personal, previo reparto acor-

dado por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas a propuesta de la Comisión dictaminadora según dispone el apartado 2.º de la Orden de 26 de Octubre de 1932.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de Enero de 1938.
Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado del día 23 de Enero de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Guillermo Martín Sánchez y Andrés Martín Álvarez, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 9.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad ci-

vil contra Francisco Gómez Luján, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 4.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Crescencia Velasco Gallo, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 4.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isacio Alegre Yustos, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 4.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad ci-

vil contra Julio Vega Martín, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 10.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Adolfo Ruiz González, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 9.

Valladolid, 21 de Enero de 1938. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe.*

Núm. 314

GOBIERNO CIVIL

Subsidio pro combatiente

CIRCULAR

Desde el día 26 del actual pueden hacer efectivo en este Gobierno el importe de la cantidad necesaria, para pago del subsidio correspondiente al padrón del mes de Enero, las Juntas locales que directamente le perciben en la Secretaría de la Junta provincial.

Valladolid, 24 de Enero de 1938.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	49.121.402,23	44.136.796,75	22.427.909,01	17.443.303,53
62	Depositorio, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	274.522	277.189,18	»	2.667,18
63	Depositorio, cuenta de descubierto	637.282,08	3.336,63	633.945,45	»
69	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
70	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
71	Descubierto Contable.—Presupuesto	3.336,63	209.657,63	»	206.321
72	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
73	Descubierto Contable.—Empréstitos	»	10.894,56	»	10.894,56
78	Servicio de Contribuciones	70.000	70.000	»	»
79	Depositorio cuenta por Servicio de Contribuciones	70.000	70.000	»	»
83	Recaudación de Contribuciones	11.700.149,20	11.700.149,22	»	0,02
84	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre	3.785.991,39	3.732.070,45	53.920,54	»
85	Depositorio.—Contribuciones	5.950.358,12	5.525.486,98	424.871,14	»
86	Tesoro	5.435.180,38	11.537.529,02	»	6.102.348,64
87	Corporaciones	463.429,32	686.661,15	»	223.231,83
88	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre	4.365.693,01	3.496.769,41	868.923,60	»
89	Banco Castellano.—Cuenta corriente Contribuciones	1.877.381,49	1.822.123,55	55.257,94	»
90	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	461.418,99	437.996,74	23.422,25	»
91	Depositorio c/c Banco Castellano.—Contribuciones	1.822.123,55	1.877.381,49	»	55.257,94
92	Depositorio c/c Banco Hispano Americano.—Contribuciones	1.322.585,09	1.688.358,16	»	365.773,07
93	Depositorio c/c Banco Español de Crédito.—Contribuciones	437.996,74	461.418,99	»	23.422,25
94	Presupuesto de Contribuciones	159.535,75	9.291,76	150.243,99	»
95	Premios de recaudación.—Tesoro	»	128.713,44	»	128.713,44
96	Premios de cobranza.—Corporaciones	»	35.857,41	»	35.857,41
97	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente Contribuciones	1.688.358,16	1.322.585,09	365.773,07	»
98	Libramientos pendientes de pago	1.557.130,74	1.575.553,99	»	18.423,25
	TOTALES	91.203.874,87	91.203.874,87	25.004.267,39	25.004.267,39

Valladolid, 30 de Diciembre de 1937.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El Presidente, Eladio Ciancas.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1937.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 280

Aguasal

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, ha procedido a designar los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

D. Faustino Hurtado Hurtado.
D. Segundo Hurtado Hurtado.
D.^a Elvira Cárceles Cánovas.
D. Sérvulo Domínguez Gómez.

Parte personal

D. Florentino Domínguez Lázaro.
D. Victorio Mesa Puras.
D. Pablo Trigos Hernáiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, han de presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles.

Aguasal, 20 de Enero de 1938.
El Alcalde, Eleuterio Espino.

Núm. 290

Alaejos

La Comisión Gestora de este Municipio, que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de

15 del actual, dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, haciendo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1938 en la forma dispuesta por el artículo 483 de dicho Estatuto, cuya operación dió el siguiente resultado:

Parte real

D. Prudencio Fernández Gavilán.
D. Julián Hernández Pérez.
Marqués de Gastañaga.
D. Jorge Martín e hijos.

Parte personal

Parroquia de San Pedro

D.^a Constanza Vadillo Buitrón.
D. Gregorio Lucas Caballero.
D. Gonzalo Nieto Pérez.

Parroquia de Santa María

D. Manuel Caballero González.
D. Valentín Martín Alonso.
D. Germán Pigazo Alonso.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado, advirtiéndose que las reclamaciones habrán de presentarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de siete días.

También se anuncia para que sirva de notificación al vocal Marqués de Gastañaga, como contri-

buyente forastero en ignorado paradero.

Alaejos, 22 de Enero 1938.—El Alcalde, Primitivo Baena Cuadrado.

Núm. 360

Amusquillo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1938, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Atilano Calleja Soladana.
D. Antonino Burgueño de la Fuente.
D. Lucio Zamora Burgueño.
D. Longinos Mérida Escudero.
D. Domiciano Fuente Ruiz.
D. Celso Ruiz de las Heras.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Amusquillo, 23 de Enero de 1938.—El Presidente, Agustín Duque.

Núm. 311

Amusquillo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1938, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Maximiano de la Cal Burgueño.
D. Donato Casado Burgueño.
D. Jenaro Ruiz Asensio.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Amusquillo, 23 de Enero de 1938.—El Alcalde, Cesidio González.

Núm. 289

Cervillejo de la Cruz

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la

Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cervillejo de la Cruz, 22 de Enero de 1938.—El Alcalde, Rufino Serrano.

Núm. 302

Gatón de Campos

Don Fidel Madrigal Madrigal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D.ª Cecilia Gutiérrez Martín.
D. Teóduo Herrero Martín.
D. José Pedrosa García.
D. Felipe Calzón Clérigo.

Parte personal

D. Dionisio Castro Andrés.
D. Angel Castro Andrés.
D. Bonifacio Martín Fernández.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndole que, las reclamaciones, deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Gatón de Campos, 24 de Enero de 1938.—Fidel Madrigal.

Núm. 285

Gomeznarro

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 22 de Enero de 1938.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Lorenzo Sanz.

Núm. 279

Monasterio de Vega

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Monasterio de Vega, 20 de Enero de 1938.—El Alcalde, Nicanor Gago.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Medina de Rioseco.
Pozaldez.
Quintanilla de abajo.
Simancas.
Urones de Castroponce.

Núm. 295

Villacid de Campos

Don Ecequiel Carlón Paz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 30 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 16 de Enero de 1938.—Ecequiel Carlón.

Núm. 296

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan

derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 30 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 16 de Enero de 1938.—Crescenciano Collantes.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo Compañía Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 11 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 26 de Enero de 1938.
Por el Consejo de Administración: El Presidente, Ramón Moliner.

18

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial